

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4160 *Decreto de 21 de febrero de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña María José López Muñoz como Fiscal Delegada para la protección y tutela de víctimas en el proceso penal en la Fiscalía Provincial de Jaén.*

En fecha 16 de enero de 2024 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Jaén por el que propone el cese por renuncia de la fiscal doña María José López Muñoz como Fiscal Delegada para la protección y tutela de víctimas en el proceso penal de dicha Fiscalía. Su recepción dio lugar a la apertura del expediente gubernativo arriba referenciado.

Hechos

Primero.

Doña María José López Muñoz, fue nombrada Fiscal Delegada para la protección y tutela de víctimas en el proceso penal en la Fiscalía Provincial de Jaén por Decreto del Fiscal Jefe de fecha 15 de julio de 2020. Asimismo, desde el año 2022 asume la delegación de seguridad vial en la referida Fiscalía.

En escrito de 12 de diciembre de 2023, renuncia al cargo de Fiscal para la protección y tutela de víctimas en el proceso penal por el aumento de la carga de trabajo que implica el ejercicio de ambas delegaciones.

Segundo.

La Fiscal de Sala Delegada para la protección y tutela de víctimas en el proceso penal no formuló objeción alguna a su cese. Se ha oído al Consejo Fiscal al respecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece que los fiscales delegados especialistas podrán ser removidos por la persona titular de la Fiscalía General del Estado a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del Reglamento del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a doña María José López Muñoz como Fiscal Delegada para la protección y tutela de víctimas en el proceso penal en la Fiscalía Provincial de Jaén, con efectos a partir del nombramiento del nuevo/a delegado/a de la especialidad.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Jaén que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla y a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 21 de febrero de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.